

**RESOLUCIÓN Nro. 012-CGREG-27-05-2022**

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE GALÁPAGOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226, establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 258, prevé: *La provincia de Galápagos tendrá un gobierno del régimen especial y su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República, que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en su artículo 9, contempla: *“(...) El Pleno es el organismo colegiado del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, conformado por los representantes de la Función Ejecutiva y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de la provincia de Galápagos”;*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en su numeral 8 del artículo 11, establece como una de las atribuciones del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos: *“(...) 8. Designar a la Secretaria o Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de la terna presentada por el Presidente del Consejo (...);”*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en su numeral 3 del artículo 12, determina como atribución del Presidente o Presidenta del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos: *“(...) 3. Proponer una terna de candidatos ante el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para la elección del Secretario o Secretaria Técnico del Consejo (...);”*
- Que,** la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos en el artículo 13, señala: *“(...) Créase la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, como un órgano ejecutivo del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos (...);”*

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 328 del 18 de enero de 2022, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente de la República, designó a la Lcda. Katherine del Rosario Llerena Cedeño, como representante del Presidente de la República para presidir el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos;
- Que,** mediante Resolución Nro. 004-CGREG-23-02-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, resolvió en su artículo 1: *“Encargar la Secretaría Técnica del Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos al Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen desde el 24 de febrero de 2022 hasta la designación del titular”*;
- Que,** el Pleno del Consejo de Gobierno de Galápagos ha sido convocado a Sesión Extraordinaria y dentro del orden del día considera tratar como único punto: *“Designación del Secretario/a Técnico/a del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos”*;
- Que,** de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, el Secretario Técnico o Secretaria Técnica será nombrado de una terna presentada por el Presidente del Consejo de Gobierno de Galápagos.
- Que,** la Presidente del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la Provincia de Galápagos, ha presentado la terna para la designación del Secretario/a Técnico/a, conformada por: Mgs. Andrea Albán Ortega, Mgs. Ronal Gallardo Matango y Mgs. Schubert Lombeida Manjarrez;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Designar en calidad de Secretario Técnico del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos al Mgs. Schubert Lombeida Manjarrez.

**Art. 2.-** Dar a conocer a la Unidad Administrativa de Talento Humano del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos de dicha designación para los fines pertinentes.

Dado en la sala de sesiones de la Presidencia del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos en Puerto Baquerizo Moreno, cantón San Cristóbal, provincia de Galápagos, a los 27 días del mes de mayo del año 2022.

Lcda. Katherine Llerena Cedeño  
**Presidenta del CGREG**

Ing. Carlos Julio Izurieta Lavayen  
**Secretario Técnico (e)**